

## **096 Establecer metas basadas en áreas y en pruebas científicas y revertir injusticias históricas**

RECORDANDO la Resolución 7.125 *Establecer metas de conservación basadas en áreas y en la evidencia de lo que necesitan la naturaleza y las personas para prosperar* (Marsella, 2020) en la que exhorta a “todos los componentes la UICN a reconocer la ciencia en evolución,... en la mayoría de los casos apoya que para proteger, conservar y rehabilitar al menos la mitad o más de nuestro planeta es probable que sea necesario revertir la pérdida de biodiversidad...”;

RECORDANDO TAMBIÉN la Resolución 7.129 *Evitar el punto de no retorno en la Amazonía protegiendo el 80 % al 2025* (Marsella, 2020), en la que “alienta... mecanismos de movilización de recursos a incrementar el apoyo financiero y técnico directo, sostenido y equitativo, por lo menos a un nivel igual al invertido en las áreas protegidas, destinado a los pueblos Indígenas para conservar y manejar de manera sostenible sus territorios...”;

ARMONIZANDO estas resoluciones en una estrategia que dé espacio a la naturaleza para sanar y que, al mismo tiempo, ayude a [curar las dolorosas heridas causadas por] [recuperarse de] los desplazamientos de los pueblos Indígenas y las comunidades Locales (PICL);

OBSERVANDO que [la promoción de las tradiciones y costumbres culturales de los pueblos Indígenas] [la potenciación de los modos de vida tradicionales] es una forma inclusiva de reducir considerablemente la explotación de la naturaleza;

CONSIDERANDO que las áreas protegidas, otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas (OMEC), y territorios indígenas y tradicionales están reconocidas como herramientas de conservación en la meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

RECORDANDO ADEMÁS el reconocimiento de [los derechos de los pueblos Indígenas, así como de las comunidades locales, incluido su] consentimiento libre, previo e informado [y el reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos Indígenas y de las comunidades locales] en el marco de la aplicación de la meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

[RECORDANDO que la meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal destaca la importancia de reconocer y respetar los derechos de los pueblos Indígenas [y de las comunidades locales;]

TOMANDO NOTA de las resoluciones adoptadas en el 12.º *World Wilderness Congress* (Congreso Mundial para la Protección de las Áreas Silvestres, WILD12), en las que se pedía simultáneamente el fortalecimiento de la tenencia tradicional de la tierra junto con la dotación de recursos y [la creación de capacidades para] [la capacitación de] los pueblos Indígenas y las comunidades Locales para administrar los territorios en beneficio de toda la vida y contribuir al [objetivo espacial consensuado científicamente de al menos la mitad de la superficie terrestre] [proyecto Media Tierra];

TOMANDO NOTA de la observación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPPC) de que “mantener la resiliencia de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas a escala mundial depende de... la conservación de aproximadamente entre el 30 % y el 50 % de las zonas terrestres, de agua dulce y oceánicas de la Tierra...”;

[RECONOCIENDO que la calidad de la naturaleza está a menudo directamente relacionada con su cantidad; y]

[RECONOCIENDO la evidencia de que al menos el 30 % y hasta el 70 % del mundo debe ser protegido, conservado y restaurado para salvaguardar la biodiversidad y estabilizar el clima;]

[SOSTENIENDO que los pueblos Indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras, como se establece en el Artículo 25 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;]

**El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):**

1. ALIENTA a los componentes pertinentes de la UICN a [que alcancen la meta del 30% fijada por el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y a que se esfuercen por superarla] [que apoyen una meta basada en las áreas de al menos el 50%] [que aseguren su consecución mediante enfoques basados en los derechos que den prioridad al reconocimiento legal y a la protección de los derechos de los pueblos Indígenas y comunidades Locales sobre sus territorios] [y a que recomienden alcanzar esta meta, incluso mediante el fortalecimiento y la expansión de la tenencia de tierras indígenas];

2. PIDE a los componentes pertinentes de la UICN que den prioridad [al apoyo jurídico, financiero y técnico directo y sostenido] [a la dotación de recursos y a la creación de capacidad] [a la capacitación] de las naciones y comunidades indígenas [para que mantengan sus sistemas de gobernanza, y continúen logrando] [obtingan] resultados en materia de conservación como componente importante para alcanzar el objetivo científico de al menos [la mitad:] [el 30%];

3. ALIENTA a los Estados y Organismos Gubernamentales Miembros de la UICN y a otras autoridades competentes a que apliquen metas basadas en áreas, de conformidad con [las obligaciones en materia de derechos humanos, incluyendo] la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos Indígenas y [en plena observancia de la Sección C del] [el] Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, utilizando métodos adecuados a las condiciones regionales mediante procesos de planificación espacial participativos y basados en el conocimiento que incluyan la identificación y conservación en áreas protegidas, otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas [y territorios indígenas y tradicionales]:

a. Áreas Clave para la Biodiversidad y prioridades nacionales equivalentes;

b. áreas importantes para la conectividad ecológica, incluidas las especies migratorias;

c. áreas representativas de todos los tipos de ecosistemas;

d. los ecosistemas naturales intactos restantes, incluidas las áreas de importancia mundial con una integridad ecológica excepcional; y

e. áreas y especies de importancia cultural identificadas por los pueblos Indígenas [así como] [y] las comunidades Locales; y

[4. SOLICITA a todos los Miembros de la UICN que apoyen la realización de las acciones descritas anteriormente.]